21 JUN. 1991
Expte. Nº 3686/260
M.S.E. — INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 3.783 .-
Expediente nº 135.745/90.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Junio de 1991.-

VISTO: que por estas actuaciones el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la aprobación de los planos de Mensura y División del inmueble ubicado en la manzana comprendida por las calles: Paraguay, Echeverría, Perú y Canal Oeste, ángulo Noroeste, identificado en C:I - S:05 - M:3340 - Parc. 010 - Padrón nº 225.220, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Tierras y Catastro, a fojas 28 informa que de lo planteado resultan 17 (diecisiete) parcelas, las que se ajustan a las disposiciones de la Ordenanza nº 614/81, Sección 5, apartado 5.4.1.1., inciso 3) en lo referente a medidas y superficies mínimas, para el Distrito R_4;

Que lo planteado no cumple totalmente con lo establecido por la Ordenanza antes citada en lo referente a que toda parcela debe tener "frente a vía Pública" conforme dispone el apartado 3.2.4. de la misma, la Institución a fojas 27 ofrece en donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán la superficie de 2.257,5331 m2 destinados a caminerías peatonales y a espacios verdes correspondientes a la manzana "E" del Barrio;

Que con la aprobación de la división planteada se posibilitaría la subdivisión en Propiedad Horizontal de los distintos bloks existentes en la manzana en cuestión y por ende redundaría en beneficio de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán que percibiría los tributos correspondientes;

Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación de la superficie de: 2.257,5331 m2, ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con destino a caminerías peatonales y a espacios verdes de la "Manzana E" del Barrio Oeste II.

ARTICULO 2º.- APRUEBANSE, los planos de Mensura y División del inmueble ubicado en la manzana comprendida por las calles: Paraguay, Echeverría, Perú y Canal Oeste, ángulo Noroeste, identificado en C:I - S:05 - M:3340 - Parc. 010 - Padrón nº 225.220 de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales, se efectúe el traslado de dominio a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la superficie aceptada por el Artículo 1º, mediante Acto Administrativo, conforme establece el artículo 1810 del Código Civil.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a las Direcciones de Catastro y Edificación, Asuntos Legales y al Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-